

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS Y COLONOS

En Montevideo, el día -- de octubre de 2009, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representado por su Rector, el Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la calle 18 de Julio 1824 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: el Instituto Nacional de Colonización, representado por su Presidente, Ing. Agr. Gonzalo Gaggero y por su Gerente General, Ing. Agr. Mario Jaso, con domicilio en Cerrito 488, Montevideo, convienen en celebrar el presente acuerdo.

PRIMERO: ANTECEDENTES Y PROPÓSITOS

Con fecha trece de diciembre de dos mil cinco las partes suscribieron un convenio marco de cooperación y asistencia recíproca para elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés común.

En lo que respecta al Instituto Nacional de Colonización, conforme a lo establecido por su ley de creación, en el Art. 1º. de la ley 11.029 del 12 de enero de 1948, se define que “por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse...” para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural”.

El Art. 89 de dicha ley establece: “Sin perjuicio de poderlo hacer directamente, el Instituto de Colonización colaborará con los Ministerios y organismos competentes en la implantación, dentro de las colonias o zonas adyacentes, de escuelas o cursos destinados a la enseñanza agraria, general o especializada, y en la preparación de los colonos o sus hijos para los trabajos y oficios necesarios para el desarrollo normal de las actividades”.

A su vez, el Plan Político del Directorio de Colonización (julio 2005) propende (punto 5.3) a “un proceso de capacitación de cuadros administrativos y técnicos con cursos de capacitación en informática, administración, etc.” y a “una política de actualización estable”. También indica (6.1.4) “promover la colonización como instrumento de desarrollo económico a través de la incorporación tecnológica, la modificación de sistemas de producción y la mejora productiva, mediante la creación de colonias y la adaptación de las actuales a las cambiantes exigencias que genera el desarrollo”. Y establece (6.1.5) “mejorar la productividad y la rentabilidad de los colonos mediante programas de apoyo técnico, propios o coordinados con otras instituciones, públicas o privadas”.

- a. Para cumplir estos cometidos en forma adecuada, el Instituto Nacional de Colonización está interesado en brindar actividades de capacitación a sus funcionarios y a los colonos.
- b. Es de interés del INC contar con la cooperación de la Universidad de la República en actividades de capacitación a funcionarios y colonos y en actividades de apoyo al desarrollo de las colonias y de la población colónica.

Universidad de la República (UR). La UR, a través de la Unidad de Capacitación dependiente del Pro Rectorado de Gestión Administrativa, frente a la solicitud del Instituto Nacional de Colonización (INC), presenta un Plan de Acciones de Capacitación para el ejercicio 2009.

Dicha propuesta pretende contribuir al desarrollo y modernización de la gestión técnico-administrativa del INC esperando que los aportes efectuados en cuanto a la formación de los funcionarios se constituya en apoyo eficaz y eficiente en las diferentes actividades sustantivas de la institución.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL

Se define como objetivo general del presente convenio específico la colaboración de ambas instituciones en la detección, actualización y análisis de necesidades de capacitación del INC y en la elaboración y ejecución de actividades de capacitación en las áreas que se identifiquen.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos del presente acuerdo son los siguientes:

- La UR y el INC promoverán la formación continua de funcionarios y colonos del INC. En el caso de los funcionarios, en áreas del conocimiento que habiliten el desarrollo de competencias para la gestión técnico administrativa, preparando al funcionario para el desempeño de los distintos niveles de actuación y en los diversos escenarios de la institución. En lo que respecta a los colonos, capacitar a éstos y sus familias en actividades que propendan al desarrollo social y productivo en las colonias.
- La UR y el INC colaborarán en la implementación de un proceso de detección y actualización de necesidades de capacitación en el Instituto Nacional de Colonización, dirigido a funcionarios y colonos.
- Ambas instituciones colaborarán en el diseñar planes de capacitación para distintas áreas y destinatarios del INC.
- Ambas instituciones colaborarán en la ejecución de las acciones de capacitación requeridas en los planes de capacitación.

CUARTO: DEFINICIÓN DE ACCIONES Y PRODUCTOS COMPROMETIDOS POR CADA PARTE

Acciones y productos comprometidos por la Universidad de la República- CSGA Unidad de Capacitación:

- El equipo técnico - docente de la Unidad de Capacitación de la Universidad de la República, colaborará con la Unidad de Capacitación del INC, dependiente de su Gerencia General en el desarrollo del proceso de detección de necesidades de la INC.
- La Unidad de Capacitación de la Universidad colaborará en la elaboración de planes de capacitación para funcionarios y colonos del INC.
- La Unidad de Capacitación de la Universidad colaborará en la evaluación de los resultados de las acciones de capacitación.
- La Unidad de Capacitación de la Universidad colaborará en la elaboración de los informes parciales y de cierre requeridos para el monitoreo de los planes de capacitación.

Acciones y productos comprometidos por el INC:

- Efectuar la gestión técnico- administrativa de las acciones a desarrollar.
- Promover las acciones requeridas en la detección de necesidades de capacitación.
- Proporcionar los recursos materiales y locativos requeridos para la ejecución de las acciones de capacitación.

QUINTO: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y DE SU REMUNERACIÓN PARA EL AÑO 2009

5.1 Curso de Alfabetización Básica

Objetivo: Proporcionar a los destinatarios elementos básicos que contribuyan a optimizar la gestión administrativa, como dimensión clave de la transformación permanente de la Institución.

Módulos Temáticos	Contenidos	Carga Horaria
MODULO 1	Conceptos básicos: informática, computadora Componentes de la computadora: hardware, software, procesador, memoria. Definición de sistema operativo y aplicaciones. Dispositivos periféricos: teclado, ratón,	4hs

	pantalla, otros. Introducción a sistemas operativos de entorno gráfico. Práctico	
MODULO 2	Conceptos básicos: informática, computadora Componentes de la computadora: hardware, software, procesador, memoria. Definición de sistema operativo y aplicaciones. Dispositivos periféricos: teclado, ratón, pantalla, otros. Introducción a sistemas operativos de entorno gráfico. Práctico	8hs
MODULO3	Concepto de redes (redes locales, Internet), aplicaciones sobre redes (Navegadores Web) Concepto y componentes de las direcciones URL. Servicios en la red: motores de búsqueda (definición, concepto de funcionamiento) Práctico	8 hs.
MODULO 4:	Correo electrónico: cuentas, servidores, formas de acceso. Concepto y componentes del correo electrónico. Operaciones básicas con los correos.	4 hs
Carga horaria total		24 hs

Destinatarios: funcionarios del INC

Frecuencias: 8 jornadas quincenales presenciales de 3 hs cada una.

1 Grupo en Montevideo: 22 puestos - máximo 44 personas.

1 Grupo en Paysandú: 15 puestos - máximo 30 personas.

Período: Inicio 14 de agosto - viernes en Mdeo y en Paysandú.

Finalización 2 de octubre - en Mdeo y en Paysandú.

Certificación: Para certificar asistencia se requiere asistir al 80 % de la instancias presenciales por módulo Para aprobar el curso se requiere alcanzar el mínimo exigido para la evaluación en la parte práctica y en la teórica.

5.2 Curso de Actualización informática en Procesador y en Planilla Electrónica

Objetivo: Brindar los conocimientos que les permitan el manejo de cualquier tipo de procesador de textos y de planilla electrónica, independientemente del software manejado.

Módulos Temáticos	Contenidos	Carga Horaria
Procesador de Textos	Manejo básico del Writer - procesador de textos del Open Office.	15 hs presenciales
Planilla electrónica	Manejo básico del Calc - planilla electrónica del Open Office	15 hs presenciales
Carga horaria total		30 hs

Destinatarios: Funcionarios del INC que cuenten con formación básica en informática,

acreditada por cursos, por prueba de acreditación de saberes o por haber aprobado la evaluación del Curso Básico de Informática.

Frecuencias: 10 clases presenciales de 3 horas c/u.

1 Grupo en Montevideo: 22 puestos - máximo 44 personas.

1 Grupo en Salto: 15 puestos - máximo 30 personas.

Periodo: Inicio 16 de octubre - viernes en Mdeo y en Paysandú.

Finalización 18 de diciembre - en Mdeo y en Paysandú.

Certificación: Para certificar asistencia se requiere asistir al 80 % de la instancias presenciales por módulo Para Aprobar el curso se requiere alcanzar el mínimo exigido para la evaluación en la parte práctica y en la teórica de cada Modulo - (Writer y Calc).

5.3 Acreditación de saberes de funcionarios del INC. Estudio de certificaciones

Tribunal - lunes 3 de agosto de 2009 - 10 hs

5.4 Acreditación de saberes de funcionarios del INC. Prueba de acreditación de saberes

Tribunal de ALFABETIZACIÓN BÁSICA - 11 de agosto de 2009 - 10 hs.

Tribunal de ACTUALIZACIÓN BÁSICA - 9 de octubre de 2009 - 10 hs.

Inversión

Actividad	Carga horaria Total. CHT	Inversión	Plazas
PROGRAMA Área Informática			
1. Curso de alfabetización básica en Mdeo	24	\$ 9.332	44
2. Curso de alfabetización básica en Paysandú	24	\$ 9.332	30
3. Curso de actualización informática en Mdeo	30	\$ 11.664	44
4. Curso de actualización inf. en Paysandú	30	\$ 11.664	30
5. Acreditación de saberes - tribunal	20	\$ 7.776	53
6. Acreditación de alfabetización - tribunal	10	\$ 3.889	16
7. Acreditación de actualización - tribunal	10	\$ 3.889	16
Porcentaje institucional - UdelaR-UC	10 % CHT	\$ 5.755	
Material Educativo. (Sala de Informática. CD Edición de Manuales y Guías)		\$ 29.000	
Totales	172	\$ 92.301	233
Valor hora		\$ 388,80	

El INC se obliga a transferir a la Universidad de la República los recursos presupuestales para la remuneración de las horas docentes del equipo docente de la Unidad de Capacitación de la UR. La hora docente se valora en \$ 388,80 (pesos uruguayos trescientos ochenta y ocho con ochenta/00) por hora de curso. El INC además abonará el porcentaje institucional de la UR y los materiales utilizados en el curso según el presupuesto que se adjunta.

SEXTO: PLAZO

El plazo de este acuerdo será de un año contado a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente si el mismo no es denunciado por ninguna de las partes. Las actividades citadas se realizarán durante los meses establecidos en el presente convenio, definidas en octubre del año 2005. Podrán considerarse incluidos en el presente convenio actividades similares a realizarse en el futuro, en próximos meses o años, dirigidas a funcionarios del INC o a sus colonos y sus familias. En este caso se seguirán los criterios establecidos supra, actualizando el valor de la hora docente por el índice de precios al consumo, tomando como base el valor definido para la hora docente en octubre de 2009, a razón de \$ 388,80 (pesos uruguayos trescientos ochenta y ocho con ochenta/00) la hora docente.

Además, para estos casos, se efectuará el pago adicional del porcentaje institucional de la UR, que se establece en un 10 % (diez por ciento) del total de horas docentes. De la misma forma, se abonarán los materiales utilizados o cualquier otro gasto que la realización de cursos para el INC implique. El presente convenio habilita a resolver nuevas instancias a través de la Gerencia General del Instituto de Colonización y del Pro-Rectorado de Gestión Administrativa de la Universidad de la República.

SÉPTIMO: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este acuerdo comunicándolo a la otra en la forma descrita en el inciso octavo, con un mes de antelación.

La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente las partes determinen lo contrario.

OCTAVO: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Las partes constituyen domicilio en los establecidos como suyos en la comparecencia, acordándose el telegrama colacionado con aviso de recepción como medio de comunicación fehaciente.

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.